

Normas de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo

Sociedad Chilena de Ingeniería Hidráulica

Mayo de 2011.

Introducción

Sochid cuenta, de acuerdo con sus Estatutos (disponibles en www.sochid.cl), con una estructura organizativa formada por una Asamblea General, en la cual participan la totalidad de sus socios, un Directorio formado por su Presidente y cinco Directores.

Asimismo, para contribuir de mejor manera al desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas que competen a la Sociedad, se estima conveniente formar Comisiones de Trabajo, cuyos objetivos sean el estudio y análisis de materias de relevancia nacional para entregar una opinión fundada sobre las mismas y buscando integrar los conocimientos de la comunidad científica sobre determinadas materias con el fin de fortalecer el desarrollo de la especialidad en el país.

El Directorio de SOCHID ha propuesto, inicialmente, las siguientes Comisiones de Trabajo:

- Gestión de Cuencas y Recursos Hídricos (modelación y gestión integrada de cuencas, hidrología de nieves, etc.)
- Agua y Ciudad (Aguas Lluvias, drenaje urbano, etc.).
- Ingeniería de Ríos y Costas (obras hidráulicas y portuarias, manejo de cauces naturales, desembocaduras, playas, etc.).
- Educación y Capacitación (generar instancias de formación y difusión).
- Agua y Energía (Generación hidroeléctrica)

La conformación de las comisiones deberá ser aprobada por el Directorio. La estructura y funcionamiento de dichas comisiones requiere una reglamentación base que garantice el correcto funcionamiento y que proteja los intereses de los asociados de SOCHID y permita una correcta consecución de sus fines. En los literales siguientes se presentan algunas directrices de trabajo para las comisiones.

a) Objetivos y ámbito de aplicación

Las presentes Normas de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo SOCHID regularán el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo, debiendo los miembros que deseen participar en las mismas someterse a dicha normativa.

b) Comisiones de Trabajo de SOCHID

Las Comisiones de Trabajo de SOCHID se constituyen como grupos de socios de SOCHID que muestran su interés por diversos temas que afectan a la comunidad hidráulica y su entorno a nivel nacional. Su labor es prestar asesoramiento a SOCHID desde diversos puntos de vista -académico, empresarial y profesional- e integrar los

conocimientos de la comunidad científica sobre determinadas materias con el fin de fortalecer su desarrollo a nivel nacional.

SOCHID propone inicialmente cinco Comisiones de Trabajo, cuyos principales objetivos y forma de trabajo serán definidos por los miembros de cada comisión para su posterior aprobación del Directorio.

No obstante lo anterior, el Directorio de SOCHID podrá crear otras Comisiones de Trabajo que contribuyan al cumplimiento de los fines u objetivos de la asociación establecidos en sus Estatutos.

Las comisiones funcionaran por un período de un año, y el directorio de SOCHID renovarlas con la misma frecuencia. Al momento de renovar una comisión de trabajo, el Directorio podrá mantener o modificar los objetivos y eventualmente suspender las actividades de una determinada comisión.

c) Procedimiento para ser miembro de una Comisión de Trabajo

Podrán ser miembros de las comisiones de trabajo de SOCHID todos los socios de la Sociedad que estén interesadas en los objetivos o finalidades de alguna de ellas.

Para formar parte de una Comisión de Trabajo, los interesados deberán dirigir su solicitud por escrito o vía mail al Directorio de SOCHID, que la aceptará siempre que concurren los requisitos establecidos.

Los requisitos para ser miembro son los siguientes:

- a. Ser miembro activo de SOCHID y estar al corriente del pago de las cuotas que le corresponden como socio. Además, podrán ser miembro de las Comisiones de Trabajo personas que no sean socios de SOCHID, siempre que sean propuestas por cualquiera de sus miembros y aprobadas por la mayoría simple de la Comisión
- b. Firmar un compromiso de aceptación de las presentes Normas.

d) Estructura de las Comisiones de Trabajo

Toda Comisión de Trabajo de SOCHID contará con los siguientes órganos:

- Un Coordinador, designado por el Directorio o, si así lo decide, elegido por mayoría simple de entre sus miembros para el período de un año, renovable. Será el encargado de dirigir, dar los lineamientos de trabajo y programar las reuniones y preparar el orden del día de éstas.
- Un Secretario, elegido de entre sus miembros por mayoría simple para el período de un año, renovable. Levantará las actas de las reuniones que se realicen. Asimismo, sustituirá al Coordinador en caso de ausencia de éste.

Cada comisión estará compuesta por un número mínimo de cuatro miembros sin restricción de máximo.

e) Funcionamiento de las Comisiones

Los miembros de las Comisiones aceptan, desde el momento en que solicitan su participación en las mismas y suscriben las presentes Normas, y se comprometen a participar activamente de las labores y actividades propuestas por cada comisión.

Los acuerdos o decisiones que afecten a las materias competencia de cada una de las Comisiones de Trabajo se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

Cada comisión se reunirá al menos cuatro veces por año, sin perjuicio de lo anterior, podrá efectuarse una cantidad mayor de reuniones si sus miembros así lo estiman pertinente. Además, la comisión deberá preparar un Programa de Trabajo anual y, al final de año, una Memoria Anual, cuyo contenido general será previamente acordado con el Directorio de SOCHID.

f) Derechos y deberes de los miembros de las Comisiones

Los derechos de los miembros de las Comisiones son los siguientes:

I. Participar en las iniciativas y toma de decisiones que afecten a las competencias de las comisiones en las que participe.

II. Asistir a las reuniones de las comisiones, con voz y voto.

Los miembros de las Comisiones tendrán los siguientes deberes:

I. Los miembros de las comisiones se comprometen a usar en forma prudente y adecuada la información que hayan obtenido por su participación en las mismas.

II. Los miembros de las comisiones deberán actuar en las mismas exclusivamente en interés de SOCHID.

III. Asistencia a las reuniones que se convoquen.

IV Preparar el Programa de Trabajo, la Memoria Anual y los informes sobre las actividades realizadas que demande el Directorio de la Sochid.

V. Las comisiones de trabajo deberán presentar sus resultados a través de cursos, seminarios, mesas redondas o publicaciones en alguno de los siguientes medios: revista SOCHID, congresos nacionales o internacionales, mesa redonda SOCHID y/o una publicación a través de un texto de divulgación que SOCHID publicará en un formato adecuado y a su costo. En caso de asistencia a un congreso, SOCHID a modo de apoyo financiará una parte de los costos involucrados.

g) Conflictos de competencias

Los conflictos de competencias que pudieran surgir entre dos o más Comisiones de Trabajo en relación con un mismo asunto deberán ser resueltos por el Directorio de SOCHID.

Coordinadores de Comisiones de trabajo designados en Asamblea General de Sochid de 6 de Mayo de 2011

- o Gestión de Cuencas (Ricardo Gonzalez)
- o Agua y Ciudad (Jorge Gironás)
- o Ríos y Costa (Cristian Escauriaza)
- o Educación y capacitación (Damaris Orphanopoulos)
- o Agua y Energía (Carlos Briso)